



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 109540-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 01 en la localidad de Villa Regina;

Que por Resolución N° 139/13 CPE se creó, con carácter de experiencia educativa, la propuesta denominada “Escuelas Secundarias para Jóvenes”;

Que la propuesta se orienta a dar plena vigencia al derecho social a la Educación y contribuir a garantizar la obligatoriedad de la educación secundaria contemplada en la Ley Nacional N° 26.206 y en la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro;

Que es necesario dejar sin efecto a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2015, el Artículo 2° - Anexo I y Artículo 4° Anexo II de la Resolución N° 1643/14, mediante los cuales se aprobaron las grilla de cargos para la escuela mencionada;

Que para el presente Ciclo Lectivo corresponde crear en el marco de la experiencia educativa en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 las divisiones por Niveles para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado;

Que se debe ratificar para el presente Ciclo Lectivo los cargos y horas cátedra al personal Directivo (director/a), Secretario, Preceptor y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de la localidad de Villa Regina que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2014 hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016;

Que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los docentes será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2016;

Que los docentes que tomen más de un cargo y horas cátedra en la misma escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrá la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo Resolución N° 139/13;

Que el procedimiento de designación de los docentes en los Espacios Curriculares y talleres del Ciclo Orientado en Arte – Teatro se establecerá por orden de mérito por convocatoria a presentación de proyectos para cubrir los espacios curriculares;

Que todos los docentes designados revestirán carácter de interinos condicionales, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2016;

Que la Vocalía CPE, por Nota N° 470/15, autoriza la grilla de cargo para el Ciclo Básico, Ciclo Orientado y se ratifica los cargos y/u horas cátedras de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de la localidad de Villa Regina, ad referendum de la norma legal correspondiente, a partir del 18 de febrero de 2015;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en la Grilla de cargos del Ciclo Orientado en Arte-Teatro se omitió de los Espacios Curriculares Historia del Pensamiento Argentino y Análisis del discurso el Nivel IV 1º y 2º divisiones;

Que se debe rectificar, de la mencionada Nota, la Grilla de cargos del Ciclo Orientado en Arte-Teatro a fin de subsanar dicha omisión y de contemplar el total de la carga horaria de los espacios curriculares por Niveles y divisiones;

Que es necesario aprobar de la Autorización Provisoria el Anexo III que determina el procedimiento para la designación de los docentes para los espacios curriculares de la Orientación Arte-Teatro;

Que desde el Área de Programación –Secretaría de Educación y la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerdan con las creaciones de las grillas de cargos para el presente Ciclo Lectivo y el cargo de preceptor;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 18 de febrero de 2015, el Artículo 2º - Anexo I y Artículo 4º - Anexo II de la Resolución N° 1643/14, mediante el cual se aprobó la grilla de cargos para la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de la localidad de Villa Regina.-

ARTICULO 2º.- CREAR, a partir del 18 de febrero de 2015, en el marco de la Experiencia Educativa en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de Villa Regina, las divisiones por Niveles para el Ciclo Básico según lo especificado en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- CREAR a partir del 18 de febrero de 2015, en el marco de la Experiencia Educativa en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de Villa Regina, las divisiones por Niveles para el Ciclo Orientado según lo especificado en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- RATIFICAR para el presente Ciclo Lectivo los cargos y horas cátedra al personal Directivo, Secretario, Preceptor y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de la localidad de Villa Regina que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2014, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016.-

ARTICULO 5º.- DETERMINAR que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los docentes mencionados en el Artículo 4º será en el marco de la compatibilidad, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2016.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los docentes que tomen mas de un cargo y horas cátedra en la misma escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrá la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo, de acuerdo a la Resolución N° 139/13.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el procedimiento de designación de los docentes en los Espacios Curriculares y talleres del Ciclo Orientado en Arte-Teatro se establecerá por orden de mérito por convocatoria a presentación de proyectos para cubrir los espacios curriculares, conforme a lo establecido en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que todos los docentes designados revestirán carácter de interinos condicionales, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016;

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Este II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Villa Regina, y por su intermedio al establecimiento respectivo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1504
DETJAyFP/lr/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1504

**ESCUELA SECUNDARIA PARA JÓVENES N° 1
CICLO BÁSICO**

Espacio Curricular	Horas por curso	Total de horas frente a estudiantes	Horas Institucionales	Total	Año y división que conforman el cargo
Taller de Educación Artística (Plástica)	2	6	3	9	Nivel I 1° - 2° - 3°
Educación Artística (Música)	2	6	3	9	Nivel II 1° - 2° - 3°
Educación Artística (Teatro)	2	12	3	15	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Taller de Educación Física	2	12	3	15	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Lengua y Literatura	4	24	3	27	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Matemática	4	24	3	27	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Biología	3	18	3	27	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Taller de Ciudadanía y medio ambiente	2	6			Nivel I 1° - 2° - 3°
Geografía	3	18	3	27	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Taller de Ciudadanía y medio ambiente	2	6			Nivel I 1° - 2° - 3°



Provincia de Río Negro
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Educación para la Ciudadanía	2	12	3	21	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Taller de Ciudadanía y nuevos derechos	2	6			Nivel II 1° - 2° - 3°
Historia	3	18	3	27	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° - 2° - 3°
Taller de Ciudadanía y nuevos derechos	2	6			Nivel II 1° - 2° - 3°
Informática	2	12	3	15	Nivel I 1° - 2° - 3° Nivel II 1° 2° - 3°



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 1504

**ESCUELA SECUNDARIA PARA JOVENES N° 1
CICLO ORIENTADO**

Espacio Curricular	Horas por curso	Total de horas frente a estudiantes	Horas Institucionales	Total	Año y división que conforman el cargo
Matemática	3	15	3	18	Nivel III 1° - 2° - 3° Nivel IV 1° - 2°
Inglés	3	15	3	18	Nivel III 1° - 2° - 3° Nivel IV 1° - 2°
Química	3	9	3	12	Nivel III 1° - 2° - 3°
Física	3	6	3	9	Nivel IV 1° - 2°
Informática	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Tecnología	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°
Historia del Pensamiento Argentino	3	15	3	18	Nivel III 1° - 2° - 3° Nivel IV 1° - 2°
Análisis del Discurso	3	15	3	18	Nivel III 1° - 2° - 3° Nivel IV 1° - 2°
Actuación I y II	4	12	3	21	Nivel III 1° - 2° - 3°
	3	6			Nivel IV 1° - 2°
Entrenamiento Corporal y vocal I y II	3	9	3	16	Nivel III 1° - 2° - 3°
	2	4			Nivel IV 1° - 2°
Poéticas Teatrales I y II	2	10	3	13	Nivel III 1° - 2° - 3° Nivel IV 1° - 2°



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Producción escénica comunitaria	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°
Seminario 1° cuatrimestre Juegos Grupales	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Seminario 1° cuatrimestre Luz y sonidos	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Seminario 1° cuatrimestre Diseño Escenográfico	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Seminario 2° cuatrimestre Maquillaje y Vestuario	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Seminario 2° cuatrimestre Formación vocal e instrumental	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Seminario 2° cuatrimestre Radioteatro	2	6	3	9	Nivel III 1° - 2° - 3°
Seminario 1° cuatrimestre Creación colectiva y producción dramática	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°
Seminario 1° cuatrimestre Audio y video	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Seminario 1° cuatrimestre Danza individual y colectiva	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°
Seminario 2° cuatrimestre Circo y Malabares	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°
Seminario 2° cuatrimestre Clown y mimo	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°
Seminario 2° cuatrimestre Ritmos	2	4	3	7	Nivel IV 1° - 2°



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 1504

Procedimiento para designar docentes en los Espacios Curriculares de la Orientación Arte – Teatro:

1. La Supervisión de Educación Secundaria hará pública la convocatoria a presentación de proyectos para cubrir los espacios curriculares de la Orientación Arte – Teatro no estipulados por listados de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, en el periodo anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias establecida por Calendario Escolar.
2. Los Proyectos deberán ser formulados en el marco de los lineamientos de la Resolución N° 139/13, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, los acuerdos del CFE Resoluciones N° 93/09, N° 84/09, N° 84/09 y N° 83/09 y lineamientos curriculares de la orientación (NAP).
3. Presentación de Currículo Vital de los aspirantes.
4. Análisis de los Proyectos y antecedentes a cargo del Supervisor, Director y un Docente del Establecimiento.
5. Entrevistas a los postulantes a cargo del Supervisor, Director y un Docente del Establecimiento.
6. Culminadas las entrevistas se establecerá un orden de mérito resultante del análisis de los antecedentes, proyecto y entrevista.